ADENDA, PRECISIÓN AL PUNTO PRIMERO DEL ACUERDO GENERAL DE EMITIDO POR EL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE BAJA. CALIFORNIA, EN SESIÓN EXTRAORDINARIA EN DATA 9 DE JULIO DE 2020, PRELATIVO A LA REAPERTURA PARCIAL DE LAS SALAS CIVILES, PENALES Y UNITARIA ESPECIALIZADA PARA ADOLESCENTES DEL TRIBUNAL SUPERIORADE JUSTICIA DEL ESTADO, EN ATENCIÓN A LAS MEDIDAS DICTADAS POR EL PROPIO CONSEJO POR LA EMERGENCIA DE SALUD PÚBLICA DEL VIRUS SARS-COV2 (COVID-19:

ACUERDO

Inherente al **punto 1** (**Primero**) del acuerdo en cita, queda **intocado** su contenido, al igual que la **integridad del pronunciamiento colegiado**, **precisándose** para efectos de claridad y certeza jurídica en lo conducente, lo siguiente:

1.- Este Consejo determina sumar a la reanudación de las actividades de las Salas Civiles, Penales y Unitaria Especializada para Adolescentes, del Tribunal Superior de Justicia del Estado, la reanudación de los términos y plazos de ley, correspondientes a las Salas de mérito a partir del día 20 de julio del presente año.

2.- Se modifica el punto 14 del referido acuerdo de fecha 9 de julio de 2020 que reforma el propio 14 de abril de 2020, para quedar como sigue:

15.5- DE LOS PLAZOS Y TÉRMINOS PARA SEGUNDA INSTANCIA

ARTÍCULO ÚNICO.- A partir del día 20 de julio de 2020, se reanuda el cómputo de plazos y términos en los procedimientos que conozcan las salas Civiles, Penales y Unitaria Especializada para Adolescentes, del Tribunal Superior de Justicia del Estado, conforme a las codificaciones procesales de la materia que corresponda.

TRANSITORIOS:

PRIMERO.- La presente adenda entrará en vigor el día de su aprobación.

SEGUNDO.- Remítase el presente acuerdo para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y, publíquese de manera inmediata en el portal de internet del Poder Judicial del Estado de Baja California.

TERCERO.- Remítase por correo electrónico el presente acuerdo, a los Magistrados, Jueces y titulares de las unidades administrativas del Consejo de la Judicatura para su plena observancia.

Así lo acordaron los integrantes del Consejo de la Judicatura del Estado de Baja California, en sesión de fecha dieciséis de julio del dos mil veinte, ante la Licenciada María Gabriela Bernal Sánchez, Secretaria General de Acuerdos Interina del Tribunal Superior de Justicia en funciones de Secretaria General del Consejo de la Judicatura del Estado en términos del artículo 14 del Reglamento Interior del Consejo de la Judicatura del Estado de Baja California, que autoriza y da fe.

LA LICENCIADA MARÍA GABRIELA BERNAL SÁNCHEZ, SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS INTERINA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO, EN FUNCIONES DE SECRETARIA GENERAL DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO, CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 14 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA.-----

CERTIFICA.....

QUE EL PRESENTE ACUERDO GENERAL DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO, DONDE SE ADENDA, AL PUNTO PRIMERO DEL ACUERDO GENERAL DE EMITIDO POR EL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, EN SESIÓN EXTRAORDINARIA EN DATA 9 DE JULIO DE 2020, RELATIVO A LA REAPERTURA PARCIAL DE LAS SALAS CIVILES, PENALES Y UNITARIA ESPECIALIZADA PARA ADOLESCENTES DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO, EN ATENCIÓN A LAS MEDIDAS DICTADAS POR EL PROPIO CONSEJO POR LA EMERGENCIA DE SALUD PÚBLICA DEL VIRUS SARS-COV2 (COVID-19, FUE TOMADO EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA DIECISÉIS DE JULIO DEL DOS MIL VEINTE, POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS CONSEJEROS: PRESIDENTE MAGISTRADO SALVADOR JUAN ORTIZ MORALES, MAGISTRADA COLUMBA IMELDA AMADOR GUILLEN, MAGISTRADA SONIA MIREYA BELTRAN ALMADA, JUEZ LUIS JAVIER BALEÓN ZAMBRANO, LICENCIADA DORA ILIANA GARCIA ANGULO, LICENCIADO CESAR HOLGUÍN ANGULO Y LICENCIADO FRANCISCO JAVIER MERCADO FLORES. MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, A DIECISÉIS DE JULIO DE DOS MIL VEINTE.- CONSTE

LICENCIADA MARÍA GABRIELA BERNAL SÁNCHEZ

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS INTERINA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO, EN FUNCIONES DE SECRETARIA GENERAL DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO, CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 14 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA.

CONSEJO DE LA JUDICATUR